

SANTA ROSA, 31 de Marzo de 2023.-

VISTO:

Expediente N° 18721/16 del Registro de la Mesa General de Entradas y Salidas caratulado: “MINISTERIO DE HACIENDA Y FINANZAS – DIRECCIÓN GENERAL DE RENTAS - S//DISMINUCIÓN DE LA ALÍCUOTA DEL IMPUESTO SOBRE LOS INGRESOS BRUTOS -”, y

CONSIDERANDO:

Que en el marco de las facultades reconocidas a este Poder Ejecutivo por el artículo 36 de la Ley N° 3510 – Impositiva año 2023 – se dicto el Decreto N° 34/23 que fija una deducción del Impuesto sobre los Ingresos Brutos para los contribuyentes del sector industrial, fuente genuina de empleos y de desarrollo en nuestra Provincia;

Que la vigencia de dicho Decreto fue establecida hasta el 31 de Marzo del corriente año, a fin de cubrir aquellos casos de contribuyentes que aún no hubieran adherido a los créditos fiscales, fijados por el Capítulo II del Libro III de la Ley N° 3304, y que alcanzan al mismo sector;

Que existiendo a la fecha situaciones excepcionales que han imposibilitado a los referidos sujetos adherir o gozar plenamente de los beneficios del Régimen de Incentivos Fiscales, resulta conveniente prorrogar la vigencia del Decreto N° 34/23 en pos de mantener la inexistente carga tributaria provincial sobre el sector industrial, así como la histórica estabilidad fiscal que caracteriza a la provincia de La Pampa;

Que ha tomado intervención la Delegación de Asesoría Letrada de Gobierno actuante en el Ministerio de Hacienda y Finanzas;

Que, el presente se dicta en ejercicio de la atribución establecida en el artículo 36 de la Ley N° 3510;

POR ELLO,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

D E C R E T A:

Artículo 1°.- Prorrógase hasta el 30 de Abril de 2023 las disposiciones contenidas en el Decreto N° 34/23, por las consideraciones vertidas en el exordio.-

Artículo 2°.- El presente decreto será refrendado por el Señor Ministro de Hacienda y Finanzas.-

Artículo 3°.- Dése al Registro Oficial y al Boletín Oficial, comuníquese, publíquese y pase al Ministro de Hacienda y Finanzas a sus efectos.-

DECRETO N° 896/23.-